

ORDENANZA N°: 183

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000057, Sr. Luis Alberto Giacaglia, D.N.I. N° 23.981.562, CUIT/L N°20-23981562-7, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, próxima a la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 43.879 y en el Protocolo de Planillas bajo el N° 69.083, se designa como **LOTE L**, y mide: treinta metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Martín Fierro, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle Martín Fierro; al Nor-Oeste, con el lote M; al Nor-Este, con el lote D; y al Sud-Este, con parte del lote E, y parte del lote K, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO **3006-1648938/4**, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 02 S02 M 041 P 13**. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo **MATRICULA N° 1.159.838**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1004/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 183/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-